

V. M. Entienda V. M. no ser nuestras: los que somos señores de esta tierra, que no auemos de escriuir mentiras, ni falsedades, ni contradiciones. Hagan allá penitencia Fray Diego de Landa y sus compañeros, del mal que hizieron en nosotros, que hasta la quarta generacion se acordarán nuestros descendientes de la gran persecucion que por ellos nos vino.

Nuestro Señor Dios guarde á V. M. largos tiempos, para su sancto seruiçio y nuestro bien y amparo. De Yucatan, doze de abril, 1567 años.

Humildes vasallos de V. M., que sus Reales manos y pies besamos

Don Francisco de Montejoxio,  
gouernador de la provincia de Mani.

Juan Pacab,  
gouernador de Mona.

Jorge Xin,  
gouernador de Panaboren.

Françisco Pacab,  
gouernador Texul.



*Sobre.* — A la Sacra Catholica Magestad el Rey [*Don*] Phelipe nuestro señor.—En su Real Consejo de Indias.

## AMÉRICA CENTRAL.

PRELADOS

DE

GUATEMALA Y CHIAPA.

GUATEMALA.

LXXIII.

*Carta del obispo de Guatemala, Don FRANCISCO MARROQUIN, al emperador Don CARLOS, dándole noticia del estado de aquellas tierras y proponiendo varias medidas para su buen gobierno y administracion espiritual y temporal. — MEXICO. 10 de mayo de 1537.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

**S**IENPRE he procurado de escribir á V. M. las cosas susçedidas en la gouernacion de Guatimala, y lo cunplidero ansi para lo espiritual commo para lo tenporal, ansy para el descargo de la conçiencia Real de V. M., commo para mi saluacion, que segund la cruz que V. M. ha sydo seruido de me cargar, no será poco poder con ella. Plega á Dios que V. M. no se aya engañado é yo no sea condenado. Y porque temo, con el mal passo que a havido en la mar, las cartas no ayan llegado, quiero á V. M. hazer vn epilogo de todo lo escripto. Abrá vn año que se me representó yr á España, cosa muy apartada de mi pensamiento y desseo: causolo esto la mucha encomienda que V. M. nos haze

çerca de la ynstruçion destes naturales. Y porque yo bibo lo más lexos de todas las Indias y ávn más quel Perú, pensé commo podria hazer su Real mandado y lo que soy obligado, y escribí muchas vezes á esta Real Abdiencia de Mexico y al obispo de Santo Domingo y al de Mexico y á los perlados de las hórdenes, rogandoles y encomendandoles de parte de Dios y de V. M., pues tenian, me enbiasen alguna ayuda para la ynstrucion de los naturales que están á mi cargo; y avnque la respuesta fué de espera, nunca llegó la ora, y no me maravillo, porque prometo á V. M., avnque fuesen millares más de los que son, serian pocos para la labor que tienen y que cada dia cresce: y perdida la esperança de aver remedio para mí destas partes, juzgué serme nesçesario la yda á Castilla, para buscar y traer quien ayude á saluar estas gentes, que con tanta façielidad podrian yr al çielo. Trabajo y peligro se me puso delante y alguna falta en lo de acá: todo lo pospuse por ser tan cunplidera mi jornada, y ansi ynbié el año passado por liçençia á V. M. y suplicando, sino viniese tan presto, pues en la dilacion avia tanto peligro, fuese seruido con mi yda. Esto para en lo que toca al zelo que devo tener á la ynstruçion y saluacion destes naturales.

Ansimismo escreví á V. M. la mucha abundancia que ay de niñas de españoles avidas en esta tierra; vnas tienen padre, otras no, y todas esperan no lo tener; espérase tanto peligro, que seria muy gran limosna recojerlas en vn monesterio. Esto no se puede hazer sin traer algunas buenas y santas mugeres que las ynstruian y dotrinen y conseruen, y con el fauor de V. M. para hazer cassa y sustentarlas, todo lo qual se podrá hazer aplicando vn pueblo que medianamente lo pueda sufrir: santa obra es para que V. M. lo provea, para poner esto en efecto. Yo vine aqui á Mexico para proseguir mi viaje, y hallé aqui mis bullas y rescibí mi consagraçion; quisiera luego passar adelante, y á esta coyuntura llegaron navios de España, que dixeron cómo V. M. quedaua en Valladolid, por lo qual todos dimos graçias á Dios. Pessanos en el ánima por la disençion y guerra con el Rey de Françia; sienpre oramos á Dios por la paz y concordia y por la prosperidad y vitoria de V. M., pues nos consta la mucha razon y sus santos deseos.

Truxeron estos navios nuevas de los cossarios muchos que

andan por la mar y de los navios que avian tomado: paresçiole al visorrei <sup>(50)</sup> y á todos ser temeraria la partida, hasta saber otras mejores nuevas; y con esto estó aqui en Mexico suspenso, que menos puedo boluer á Guatimala, sino es con mucho trabajo, que es tiempo de aguas y los rios muy cresçidos y peligrissos. Avré desperar, y asegurado el camino seguir mi profesion para lo dicho y para me hallar en el conçilio <sup>(51)</sup>, con liçençia de V. M., do se proveherán cosas nesçesarias para estas partes, que es nueva yglesia, y ay nesçessidad del la componer, como nueva esposa: esto es lo prinçipal y más nesçesario que á V. M. tengo escripto para descargo de su Real consçiençia, y lo que V. M. me tiene encomendado.

En lo tenporal, para el buen tratamiento de los naturales, yo he escripto muchas cartas y muchas cossas particulares, todo bueno para su aumento y para el reposo de los españoles, y abreviaré apuntandolas todas. Prinçipal cosa es, y muy nesçessaria, que los españoles que tienen repartimientos se casen todos en general, y los primeros el que gouierna y los ofiçiales de S. M., y se les ponga tiempo limitado para ello, ansi para que biban en graçia, commo porque del tal fruto se syruirá Dios y V. M., y los naturales serán mejor tratados; y el que no quisiere, poco agrauio le hará V. M. en que se le quite el repartimiento.

Seria ansimismo cossa muy açertada, que los questamos en estas partes perdiessemos la esperança de boluer á bibir y morir en Castilla: y esto no lo tenga V. M. por graue ni por desatino, que muy mejor tierra es esta, y avnque se pregonase en gradas de Seuilla <sup>(52)</sup>, no por eso dexarian de passar tantos y más; y prometo á V. M., que si esto se oviera hecho, que no estuuiera el Peru commo está. Donde cada uno es aprouechado, es justo que resida y biba y muera, y aproueche á quien lo aprouechó, que poca nesçessidad ay en Castilla de más mayorasgos, y no que desfruten la tierra y la dexten. Vanse los ricos y los que an de sustentar la tierra, conosçido está que los probes tambien quieren ser ricos, y todo a de cargar sobre estas tristes Yndias.

Es tambien muy conuiniente que los indios se den perpetuos, porque serán mejor tratados con las dos condiçiones de arriba; que se casen y que sepan que an de bibir para sienpre acá.

Es muy neçessario que no aya esclauos, ni de rescate ni de guerra: digo de rescate, commo hombre que tiene sçiençia de la mucha práctica y espiriençia que con ellos he tenido: no los ay, y si ellos los tienen y tratan, son contra razon y lei diuina y vmana: y de guerra mucho menos, porque es ynposible guardarse ni cunplirse lo que las leiës determinan y V. M. manda, para que la guerra se pueda llamar justa; ni los indios tienen essa capacidat para podello entender. Absolutamente se prohiba, y acá se perderá la esperança de los aber y conservará cada vno mejor los que tienen. Sobre este artículo escribí tres años a, que V. M., con buena conçiencia, podia mandar que á los esclauos que los pueblos an dado á sus amos, no se pudiesen vender ni enajenar; basta que se puedan seruir dellos, y se queden sienpre en el mismo pueblo y anden con él: esto es cosa muy buena y prouechossa.

Para en lo que toca al buen tratamiento de los naturales, V. M. me encomendó la proteçion avrá tres años, y por ello quise yo entender en lo que conbenia para su Real descargo y para mi buena quenta, y nunca hallé fauor ni ayuda en la justiçia mayor ni menor ni en el regimiento. Los que gouernan no querrian que ouiesse protetores ni otro ninguno que tuuiese poder de V. M., y atenté muchas vezes á tasar los indios, y dixeronme que la prouision no se estendia á tanto, y sobre ello escribí á V. M., para que se aclarase y alargase más la prouision de protetor. Fueme respondido, que estaua muy byen proueido, y que si algo ouiesse menester, acudiese al Audiencia Real de Mexico. Subçedió que en este tienpo, vino á Guatimala el liçençiado Alonso Maldonado, por juez de agrauios, y en la ynstruccion del Audiencia traia vn capítulo para que tassase los indios, y creiendo que bastaua, para más abundancia, se lo requerí commo proctetor que lo hiziesse o me diese fauor y ayuda; y él lo quiso poner por obra, y no pudo ni halló aparejo, y quedosse suspenso, hasta que V. M. fuese informado. Y commo se acabó el tienpo de la residencia, boluió para Mexico con cargo de lo hazer saber á V. M., para que proueiase lo que fuese seruido; y en llegando á Mexico, halló nueva prouision en que se le mandaua que boluiese á Guatimala por juez de residencia; y buelto que fué á Guatimala, luego le requerí, pues traia poder muy conplido, hiziesemos la

tassacion, o sino, que yo la haria con su fabor, y ansi se començó á hazer, y nos hizo muchos requerimientos el cabildo y el pueblo, y sobre ello se huvo mucha pasión; y por escusar algund escandalo y por esperar la respuesta de lo que V. M. proveia sobre lo quel liçençiado Alonso Maldonado avia escripto, huvymosnos algo remisamente, esperando cada día la respuesta. Y á esta coyuntura, llegó la prouision tal y tan clara qual conuenia, y al tienpo que llegó, estaua yo de partida, y avnque no hablaua conmigo (de que he estado algo sentido), avnque se me hizo merçed en quitarme de cuidado y molestia, formé algund escrúpulo, porque si algund bien ay en aquella prouinçia, espiritual y tenporal, yo solo, mediante Dios, he sido la prinçipal parte, o el todo, sin ayuda de tercero. Y porque en mi avsençia no se herrase ni fuese engañado el liçençiado, por no conosçer la tierra, yo tenia hecha la matricula de toda la gobernaçion, y la tassacion de todos los pueblos, porque los conosco todos, vno á vno, y muchas vezes platicado y comunicado lo que cada vno puede. Y esta memoria y relacion bien cunplida dexé al liçençiado Alonso Maldonado, firmada de mi nonbre, para que, conforme á ella, hiziese la tassacion; y otra del mismo thenor dexé á quien quedó poder de mi yglesia y de la proteçion, que es vn fray Bartolomé de las Casas, <sup>(53)</sup> dominico, gran religioso y de mucho espiritu; y he sabido que ansi se hazia commo yo lo dexé hordenado. He dicho esto, no para ser loado, que nunca Dios tal quiera, mas porque V. M. no me tenga por descuidado.

Asimismo añado çiertas cossas que nunca he escripto á V. M., todo muy neçessario para la instruccion destes naturales, y es lo prinçipal, que la gente de los pueblos se junte, digo los naturales que biben en el pueblo. Ya V. M. estará ynformado que la prouinçia de Guatimala, la mayor parte della es todo sierras, tierra muy aspera y fragosa, y vna casa de otra á mucha distancia: es imposible, sino se juntan, ser dotrinados, y áun para el seruicio ordinario que hazen á sus amos, seria mucho alibio. Ante todas cosas deve V. M. proveher y mandar al gouernador, que luego entienda en esto y se llamen todos los señores naturales y se les diga quand conuenible cosa les es juntarse, y se les den razones para ello; y porque esto no podrá ser sin que se les alçe el seruicio

y tributo que dán á sus amos, es menester que asimismo en la prouision se mande suspender el seruiçio por todo el tienpo nesçessario para este negoçio, y que solo entiendan en se juntar y hazer sus casas y sementeras. Esta es la cosa más ynportante para estas partes; pues que son hombres, justo es que biban juntos y en compañía, donde redundará mucho bien para sus ánimas y cuerpos: conosçer los hemos, y conosçer nos han.

Debe ansimismo mandar V. M., que por ninguna cosa se carguen los mochachos hasta quatorze años, y desta manera serán dotrinados los niños. Deve V. M. enbiar çedula por sí, para que se hagan casas y monesterios en los pueblos que lo pudieren sufrir, conforme al parecer del perlado.

La gouernaçion de Guatimala sabrá V. M. que está repartida en dos partes, en costa y en sierra; la costa muy caliente, y la sierra muy fria: es muy nesçessario que V. M. mande que los de la vna tierra no pasen á los de la otra cargados, porque de diez no bueluen á sus casas çinco. Y porque la costa es muy prouechosa y nesçessaria para la conservaçion de la çibdad, por el mucho fruto que dá, deve V. M. mandar que ningund seruiçio hordinario hagan en la çiudad ni en las villas, mas de poner su tributo al tienpo de sus cosechas; digó tributos de cacao y ropa: esto es lo que tienen, y por ser gente flaca es mui justo el mandato.

Ansimismo, para la conseruaçion de la gente de la sierra y tierra fria, a de saber V. M. que estos son los que mantienen á las minas del oro, y en tienpo de aguas es muy trabajoso y peligroso el seruiçio, por causa de se menoscabar muchos. Deve V. M. proveher que no se saque oro mas del tienpo que haze seco, que es novienbre, deziembre, enero, hebrero y março; en abril comiençan las aguas y comiençan sus sementeras: es muy conbenible tienpo para questén en sus casas, y reformarse an mucho y aumentarse an cada dia. Y digo que con esto ganan sus amos y los pueblos, y V. M. más que todos, en lo espiritual y tenporal, porque avrá tienpo para ser dotrinados y cada dia serian más con ser bien tratados.

Ansimismo, hasta agora se a probeido la çibdad de Guatimala de cosas nesçessarias para su mantenimiento y vestido, por la Vera Cruz, que ay trezientas leguas, la mitad por mar y la mitad

por tierra, y el camino por tierra muy fragoso y peligroso, por los muchos rios y aguas, donde peresçe mucha gente, porque no es camino para harrias; todo viene en indios. Deve V. M. proveher que por ninguna via ni manera se ande este camino, ni se carguen indios en él, porque çertifico á V. M., que estoy ynformado, que de toda aquella tierra que cahen en el camino falta la mitad, esto es, donde está la villa de San Christoual asentada. Para lo que toca á la prouisyon de la çiudad, está el Puerto de Cauillos, muy buen puerto y ochenta leguas de la çibdad del Guatimala, y el camino muy bueno, y se puede adobar para que bengan carretas y harrias; y çerrando este otro, andarse a este, y acudirán navios\* á él, y muy sano para la gente que viene de Castilla: cosa muy ynportante. Suplico á V. M. que mande mirar todo esto, que es muy nesçessario, y todo y cada cossa lo mande cunplidamente proveher, porque ansi cunple al descargo de la conçiencia Real de V. M.

De la partida del adelantado don Pedro de Aluarado y del susçesso que huvo en la conquista de Naco, y commo dexó poblada la çibdad de Graças á Dios en la sierra, y la villa de San Pedro en el puerto, ya tengo escripto á V. M.; y si mis cartas no han llegado, él lo avrá dicho y los que con él van. Luego commo él se embarcó, llegaron cartas de Piçarro para el adelantado y para mí, haziendo saber el alçamiento de la tierra, la muerte y pérdida de los españoles, y que no sabia ninguna cosa de Almagro, antes le tenia por muerto, y commo su hermano estaba çercado en el Cuzco, y del mucho trabajo en que todos estaban <sup>(54)</sup>; rogando mucho al adelantado le faboresçiesse y á mí se lo rogase. Esta carta dí al liçenciado Maldonado, y él la enbió al visorrei para que la enbiasse á V. M.; la mia yo la enbio agora. De todo esto V. M. estará ya informado, ansy por cartas de Piçarro, como del visorrey, y por traslados desta carta que se ynbiaron. ¡Pluguiera á Dios que se ouiera dilatado la resydençia, que Naco y la syerra, que es muy buena tierra, quedara más asentado, y el Perú, ques lo de más ynportancia, tuuiera capitan que los socorriera! Prometo á V. M. que se a perdido más en la resydençia, que se pueda ganar en quitarle çient gouernaçiones commo las de Guatimala: V. M. crea que, por mucho que escriua

Piçarro, que mucho más el trabajo y peligro en que están: de los de Almagro no hago cuenta, si Dios no los sustenta de su mano. Y no piense V. M. que bastan dos mill ni tres mill hombres; otras cosas son neçessarias que ynportan tanto, que españoles en estas partes no valen nada sin amigos naturales, porque luego se cansan y no pueden llevar la comida á cuevas, y otros mill seruiçios que se requieren. La gente del Perú es sin número, tiene mucha comida, todos reconosçen vn señor, la tierra es muy fragosa, y otras muchas cosas que tienen para su defenssa que los haze ynस्पunables, si Dios no les pone en el coraçon otra cosa. Yo he praticado con el visorrey y dicho mi paresçer, avnque contra mi ávito: por ser de tanta ynportançia y esperarse vn fruto tan grande, espiritual y tenporal, dixi que me paresçia se devyan hazer muchos navios, y hechos, y muy bien proveidos para por la mar, y sobras en bastimentos para por tierra, y que se devian meter en ellos quinze o veinte mil indios, buena gente, desta Nueva España, que façilmente se pueden aver sin hazer falta y á mucho recaudo y con sus armas, y dar con ellos en aquella tierra; y para este tiempo avian destar avisados los que están en el Perú, que tuiesen los puertos muy bien basteçidos y con muchas prouisiones. Pusome por inconveniente questa gente, puesta allá en libertad, haria mucho estrago, porque son muy carniçeros: para esto digo que ya los indios destas partes en alguna manera conosçen á Dios, y tienen aborresçido mucha parte de lo que solian hazer, quanto más, que si llevasen consygo media dozena de fraires que los gouernasen y mandasen, de los que los an dotrinado, no se desmandarian en hazer ninguna ofenssa en deseruiçio de Dios. No sé lo que á V. M. le paresçerá deste mi paresçer; yo no hallo otro remedio.

Ansymbismo, deve V. M. mandar que la gente que acá tiene de pasar, venga por esta Nueva España o por Puerto de Cauillos, y no por el Nonbre de Dios, que es sepultura de todos; é ya que no se escuse venir gente por todas partes, ay neçesydad que V. M. provea en los puertos de ospitales y medicos y boticas, y en el Perú lo mismo, que do ay tanto ynterese, que se gasten diez mill pesos, todo es bien enpleado: y pluguiera á Dios que V. M. oviera gastado veinte mill pesos en el Nonbre de Dios y Panama y

Puerto Viejo, que yo prometo que de quatro mill que se an muerto y más en los caminos y arenales, y algunos se han horcado de hambre, que no fueran quinientos los muertos. Bien creo que V. M. no ha sido ynformado desto, pero agora lo estará. Por amor de Dios lo mande proveher, y en esta Nueva España lo mesmo, que no ay año que no mueran en el puerto de la Veracruz quinientos hombres, y en las ventas y caminos mucha cantidad.

Dicho he mi paresçer en lo que toca al Perú, y ansi lo quiero deçir en lo que toca á Pedro de Aluarado. Por lo que conosco dél, V. M., para la neçesidad presente, le deve mandar que con sus navios, que tiene muy buenos y hechos los mejores que andauan en la mar, dé la buelta y se proveha de quinientos hombres arcabuzeros, que sea buena gente, y venga á Puerto de Cauillos á desenbarcar, y desenbarcados, dé con ellos en la sierra; dexen la çibdad de Graçias á Dios poblada, que sea tierra sana y harta y fria, y alli se reforme la gente, y están de la mar, de á do están los navios, sesenta leguas, y reformados, dé consigo y con ellos en el Perú; y si por parte de la Nueva España acuden con amigos de la tierra, yo fiador, que se haga buena hacienda.

En lo que toca boluer la gouernaçion al adelantado, no quiero dar paresçer; mas de que si V. M. fuere seruido de se la boluer, digo que sea con aditamento que benga casado y que no pueda tomar más de lo que tiene, y con algunas más adiciones que V. M. le pondrá, paresçeme que haria buen gouernador; porque siendo casado, tendria respeto á que tenia de bibir y morir en ella, y ansi siempre procuraria avmentarla. Y si desta manera V. M. lo hordena, no seria de voto quél pasase al Perú, pues tiene muchos parientes y amigos á quien podria encomendar la gente. En lo que V. M. le mandase y él quedasse para gouernar su gouernaçion, y para proveher lo que fuese menester para el Perú y hazer espaldas á todos, V. M. escoja lo mejor.

Lo que el adelantado hizo en Naco en poco tiempo, fué gran seruiçio que se hizo á Dios y á V. M.; paçificar y poblar aquella tierra y descubrir la sierra, que es un pedaço muy bueno y rico: al presente está Montejo en ella. Agrauio se le haze á la gouernaçion de Guatimala; pues con su ayuda y fabor se a